



RETOS Y OPORTUNIDADES DE LA DIRECTIVA SOBRE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN: ALGUNAS REFLEXIONES A MODO DE SÍNTESIS

REFLEXIONES GENERALES

Se dispone ya del proyecto de Ley de transposición de la Directiva 2007/60/CE sobre evaluación y gestión de los riesgos de inundación, pendiente de su aprobación definitiva próximamente.

Se disponen ya de una importante cantidad de herramientas técnicas y metodologías que han permitido a la Administración Hidráulica trabajar en los objetivos de la Directiva, sin esperar a la transposición de la misma.

Existe un importante consenso técnico en lo que hay que hacer y en los trabajos a realizar, pero para la aplicación de la Directiva será necesaria una colaboración y coordinación muy intensa entre las diversas administraciones implicadas, tanto a nivel Estatal, Comunidades Autónomas y Locales, entre sí y con los agentes sociales.

La valoración económica de la aplicación de la Directiva de Inundaciones, tanto en el desarrollo de los trabajos de elaboración como en la aplicación de las medidas, es un elemento todavía a determinar. Es importante establecer criterios comunes al respecto.

REFLEXIONES PARTICULARES

De unas actuaciones históricas mayoritariamente estructurales se está pasando, en lo posible, a actuaciones no estructurales.

Dentro de las actuaciones no estructurales ganarán protagonismo en los próximos años las ligadas a la gestión de las avenidas con las nuevas metodologías de SAD, predicciones meteorológicas, etc.

Valor creciente de disponer de buenas cartografías, mantenidas al día para ayudar a la gestión.

Necesidad de incorporación continua de los datos procedentes de las inundaciones que se vayan produciendo. Actualización constante de la información.

Los trabajos ligados a la Directiva demandan de equipos técnicos con gran pluridisciplinariedad profesional.

Hay que evitar ocupaciones de los cauces incompatibles con la adecuada gestión del riesgo.

Las zonas urbanas consolidadas hay que protegerlas con una mezcla de medidas estructurales y de gestión del riesgo.

Necesidad de incorporación de los criterios derivados del cambio climático en las previsiones, tanto en las zonas costeras como en las interiores.

Es fundamental la información y el incrementar todos los procesos de información ciudadana. Es necesaria la participación de la población afectada en la toma de decisiones. Las nuevas tecnologías ayudarán en la mejora de la información, la transparencia y prontitud de la información.



Agència Catalana de l'Aigua

Provença, 204-208
08036 Barcelona
Tel. 93 567 28 00
Fax 93 567 27 80
NIF Q 0801031 F

Habría que trabajar en la línea de definir qué se entiende por riesgos asumible,

Incorporación de las Administraciones locales en el proceso, tanto para la Gestión del Riesgo como para la planificación urbanística.

Hay que estudiar la posibilidad de incorporar al Consorcio nacional de Compensación de Seguros en la financiación de las actuaciones.

Sería bueno plantearse un cambio en el modelo actual de seguros por inundaciones, estableciendo criterios de aminoración o aumento del seguro en función de la inundabilidad de las propiedades.

En esta misma línea, habría que establecer mecanismos de información sobre la inundabilidad de las propiedades en los procesos de compra y venta.

Se constata una cierta "desmitificación" de los periodos de retorno, sobre todo al abordar las actuaciones en zonas urbanas consolidadas.

Se constata la singularidad de tratamiento y metodología en los rios mediterráneos, cantábricos y de montaña, frente a los grandes cauces fluviales centroeuropeos.

Hay que contemplar la custodia, adquisición u otras formulas de los terrenos que permitan las laminaciones de las avenidas. Recuperación de las llanuras de inundación.

Necesidad de un buen mantenimiento y limpieza de los cauces de los rios, respetando los criterios ambientales de cada zona.

Importancia del estudio y valoración de las inundaciones provenientes del mar, dentro del contexto del retroceso natural y continuado de las líneas de costa.

Acuerdo total con el principio de reducir al máximo el riesgo, especialmente el de vidas humanas, pero así mismo, acuerdo en que el riesgo cero no existe. Ello requiere, para cada actuación, establecer los niveles de riesgo económicamente asumibles por el entorno y la población. Ejercicio de participación publica por una parte y de decisión por la autoridad competente.

Se manifiesta la necesaria coordinación para las cuencas intercomunitarias, entre las administraciones de las distintas Comunidades Autónomas afectadas y el organismo de cuenca. Así mismo y a nivel de la Comunidad Europea entre los Estados Miembros implicados en cuencas interestatales.

Impulsar planes y medidas de autoprotección colectivas e individuales.

Barcelona, 2 de marzo de 2010